



SUPLEMENTO
AL
BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE ABRIL DE 1954

PLANTILLAS DEL PERSONAL

DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Estadillo C): Plantilla Ideal.

- **D):** Plantilla efectiva de cargos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
- **E):** Plantilla de Transición.

Núm. 2.219

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se insertan a continuación los estadillos C), D) y E), correspondientes a las Plantillas Ideal, de Cargos dependientes de Cuerpos Nacionales de Administración Local y de Transición, las cuales fueron aprobadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 20 de marzo del año actual:

ESTADILLO C)

PLANTILLA IDEAL

Grupo A): Administrativos

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo a): Técnicos - administrativos de Cuerpos nacionales.</i>		
1	Secretario	33.000	
1	Interventor de Fondos	29.700	
1	Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.	28.700	
1	Depositario de Fondos	26.400	
	<i>Subgrupo b): Técnicos - administrativos cualificados.</i>		
1	Oficial Mayor	26.400	
	<i>Subgrupo c): Escala Técnico - Administrativa.</i>		
1	Jefe de Sección	26.000	Resultante de 13.000 pesetas, más 100 por 100 por Jefatura.
9	Jefes de Negociado	19.500	Resultante de 13.000 pesetas, más 50 por 100 por Jefatura.
21	Oficiales	13.000	
	<i>Subgrupo d): Escala Auxiliar.</i>		
65	Auxiliares	9.000	
	<i>Subgrupo e): Plazas especiales administrativas.</i>		
1	Jefe del Servicio de Contribuciones	26.000	Resultante de 13.000 pesetas, más 100 por 100 por Jefatura.—Asimilado a Jefe de Sección.
1	Director Administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia	26.000	Resultante de 13.000 pesetas, más 100 por 100 por Jefatura.—Asimilado a Jefe de Sección.
1	Director Administrativo del Hogar Pignatelli	26.000	Idem idem idem.
1	Director Administrativo de la Maternidad e Inclusa	26.000	Idem idem idem.
1	Jefe de Contabilidad de Intervención	19.500	Resultante de 13.000 pesetas, más 50 por 100 por Jefatura.—Asimilado a Jefe de Negociado.
1	Secretario de la Institución "Fernando el Católico"	19.500	Idem idem idem.
1	Director Administrativo Hogar Infantil, de Calatayud.	19.500	Idem idem idem.
1	Director Administrativo del Hogar Provincial Doz, de Tarazona	19.500	Idem idem idem.

Grupo B): Técnicos

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base — Pesetas	OBSERVACIONES
1	Secretario del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia	19.500	Idem idem idem.
1	Secretario del Hogar Pignatelli	19.500	Idem idem idem.
1	Secretario-Contador del Hogar Infantil, de Calatayud.	13.000	Resultante de asimilación a Oficial.
1	Secretario-Contador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona	13.000	Idem idem idem.
1	Ayudante de Caja	13.000	Idem idem idem.
	<i>Subgrupo a): Técnicos con título superior.</i>		
1	Asesor jurídico	15.000	
1	Archivero-Bibliotecario	18.750	Resultante de 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
1	Arquitecto	18.750	Idem idem idem.
1	Ingeniero Agrónomo (Catastro)	18.750	Temporal (por la duración del servicio.)—Resultante de 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
13	Profesores de Sala	18.750	Resultante de 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
20	Jefes clínicos	15.000	
6	Médicos de entrada	15.000	
1	Farmacéutico	18.750	Resultante de 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
1	Vicario	18.750	Idem idem idem.
8	Capellanes	15.000	
	<i>Técnico Especial de Cuerpo Nacional.</i>		
1	Director de la Banda de la Academia Provincial de Música	18.000	
	<i>Subgrupo b): Técnicos auxiliares.</i>		
1	Maestro provincial de 1. ^a enseñanza	13.750	Resultante de 11.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
3	Maestros provinciales de 1. ^a enseñanza	11.000	
1	Jefe de Maestros Educadores	13.750	Resultante de 11.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
5	Maestros Educadores	11.000	
1	Aparejador	11.000	
29	Practicantes	11.000	
6	Matronas	11.000	
1	Ayudante de Ingeniero (Consortio de Aguas)	11.000	Temporal (por la duración del servicio.)
1	Ayudante de Montes (Consortio de Repoblación Forestal)	11.000	Temporal (por la duración del servicio.)
	<i>Subgrupo c): Asimilados a Técnicos auxiliares.</i>		
4	Ayudantes de Farmacia	11.000	
2	Delineantes de Arquitectura	11.000	
1	Delineante	11.000	

Grupo C): Servicios Especiales

Núm. de cargos	P L A Z A S	Sueldo base — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo a): Policía provincial.</i>		
	Ninguno.		
	<i>Subgrupo b): Otros servicios de vigilancia y seguridad.</i>		
	Ninguno.		

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo c): Servicios de extinción de incendios y salvamento.</i>		
	Ninguno.		
1	<i>Subgrupo d): Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios e industrias.</i>		
1	Inspector de talleres	16.200	9.000 pesetas (art. 249-2 del Reglamento), más 80 por 100 por el extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.
12	Maestros de taller	13.500	9.000 pesetas (art. 249-2 del Reglamento), más 50 por 100 por el extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.
1	Guarda Almacén de talleres	9.000	Por aplicación del art. 249-2 del Reglamento.
8	Músicos de la Banda de la Academia Provincial de Música	9.000	Idem idem idem.
1	Conductor mecánico	12.000	8.000 pesetas (art. 249-2 del Reglamento), más un 50 por 100 por el extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.
1	Cobrador	8.000	Por aplicación del art. 249-2 del Reglamento.

Grupo D): Subalternos

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base — Pesetas	OBSERVACIONES
1	Conserje	12.000	8.000 pesetas, más un 50 por 100 por Jefatura.
1	Sepulturero	8.000	

NOTA. — El resto del personal subalterno, de conformidad con lo determinado en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de noviembre de 1953, no figura en esta plantilla, por su encuadramiento en la legislación laboral.

La suma de los sueldos base de la Plantilla Ideal asciende a la cantidad de 3.254.900 pesetas.

Zaragoza, 30 de enero de 1954.—El Secretario, Emilio Falcó.—V.º B.º: El Presidente interino de la Corporación, Antonio Muñoz Casayús.

ESTADILLO D)**Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local**

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base — Pesetas	Situación de la plaza. Nombre del funcionario que la desempeña. Desde qué fecha
1	Secretario de 1.ª clase	33.000	Cubierta en propiedad por D. Emilio Falcó Plou desde el día 7 de abril de 1930, en que legalmente se posesionó del cargo.
1	Interventor de 1.ª clase	29.700	Cubierta en propiedad por D. Ruperto López Conde desde el día 15 de junio de 1936, en que legalmente se posesionó del cargo.

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base — Pesetas	Situación de la plaza. Nombre del funcionario que la desempeña. Desde qué fecha
1	Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de 1. ^a clase	29.700	Cubierta en propiedad por D. Manuel Martínez Palacio desde el día 1. ^o de diciembre de 1952, en que legalmente se posesionó del cargo.
1	Depositaria de 1. ^a clase	26.400	Cubierta en propiedad por D. Antonio Ferrer Gericó desde el día 20 de septiembre de 1941, en que legalmente se posesionó del cargo.
1	Dirección de la Banda de la Academia Provincial de Música de 2. ^a clase	18.000	Vacante.

Zaragoza, 30 de enero de 1954.—El Secretario, Emilio Falcó.—V.^o B.^o: El Presidente interino de la Corporación, Antonio Muñoz Casayús.

ESTADILLO E)

PLANTILLA DE TRANSICION

Grupo A): Administrativos

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo b): Técnicos administrativos cualificados.</i>		
1	Oficial Mayor	26.400	
	<i>Subgrupo c): Escala Técnico-Administrativa.</i>		
	<i>A).—Plantilla Técnico-Administrativa.</i>		
1	Jefe de Sección	26.000	Con sueldo base de 13.000 pesetas, más 100 por 100 por Jefatura.
7	Oficiales	13.000	
	<i>B).—Plantilla Administrativa.</i>		
7	Jefes de Negociado	19.500	Una vacante.—Por analogía al caso a) de la Norma 30 de la Instrucción 2. ^a de 7 de julio de 1952, con sueldo base de 13.000 pesetas, más 50 % de Jefatura.—A extinguir.
21	Oficiales	13.000	A extinguir.—Por analogía al caso a) de la Norma 30 de la Instrucción 2. ^a de 7 de julio de 1952.
	<i>Subgrupo d): Escala Auxiliar.</i>		
47	Auxiliares	9.000	Dieciséis vacantes.
	<i>Subgrupo e): Plazas especiales administrativas.</i>		
1	Jefe del Servicio de Contribuciones	26.000	Asimilada a Jefe de Sección Letrado, única categoría existente en la escala.
1	Director Administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia	26.000	A extinguir. — Jefe de Sección. — Su sueldo base, por asimilación general a Jefe de Sección Letrado, pesetas 13.000, más 100 por 100.
1	Director Administrativo del Hogar Pignatelli	26.000	Igual que el anterior.
1	Director Administrativo de la Maternidad e Inclusa	26.000	Igual que el anterior.
1	Secretario de la Institución "Fernando el Católico"	19.500	(Jefe de Negociado.)

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación — Pesetas	OBSERVACIONES
1	Jefe de Contabilidad de Intervención	19.500	A extinguir.— Jefe de Negociado.— Su sueldo base, por asimilación general a Jefe de Negociado Letrado, 13.000 pesetas, más 50 por 100.
1	Director Administrativo del Hogar Infantil, de Calatayud	19.500	Igual que el anterior.
1	Director Administrativo del Hogar Provincial Doz, de Tarazona	19.500	Igual que el anterior.
1	Secretario del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia	19.500	Igual que el anterior.
1	Secretario del Hogar Pignatelli	19.500	Igual que el anterior.
1	Secretario-Contador del Hogar Infantil, de Calatayud.	13.000	A extinguir.—Categoría de Oficial.— Su sueldo, por asimilación general a Oficial Letrado.
1	Secretario-Contador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona	13.000	A extinguir.—Categoría de Oficial.— Su sueldo, por asimilación general a Oficial Letrado.
1	Ayudante de Caja	13.000	Igual que el anterior.

Grupo B): Técnicos

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo a): Técnicos con título superior.</i>		
1	Asesor jurídico	15.000	
1	Archivero-Bibliotecario	18.750	Sueldo base 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
1	Arquitecto	18.750	Igual que el anterior.
1	Ingeniero Agrónomo (Catastro)	18.750	Temporal (por la duración del servicio.) — Vacante cubierta interinamente. — Sueldo base, 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
15	Médicos Jefes de Servicio	18.750	Sueldo base, 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
18	Médicos Jefes Clínicos	15.000	
6	Médicos de entrada	15.000	
1	Farmacéutico	18.750	Sueldo base, 15.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
1	Vicario	18.750	Igual que el anterior.
8	Capellanes	15.000	Tres vacantes, cubiertas interinamente.
	<i>Subgrupo b): Técnicos auxiliares.</i>		
1	Maestro provincial de 1. ^ª enseñanza	13.750	Sueldo base, 11.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
3	Maestros provinciales de 1. ^ª enseñanza	11.000	
1	Jefe de Maestros Educadores	13.750	Sueldo base, 11.000 pesetas, más un 25 por 100 por Jefatura.
5	Maestros Educadores	11.000	
1	Aparejador	11.000	1.630 pesetas de sobresueldo personal, que conserva por ser de pesetas 12.630 su haber anterior.
29	Practicantes	11.000	Seis vacantes, cubiertas interinamente.
6	Matronas	11.000	Tres vacantes, cubiertas interinamente.
1	Matrona	11.000	Temporal (por la duración del servicio.) — Cubierta provisionalmente. A extinguir.
1	Ayudante de ingeniero (Consortio de Aguas)	11.000	A extinguir.—Temporal (por la duración del servicio.)—Vacante cubierta interinamente.
1	Ayudante de Montes (Servicio de Repoblación Forestal)	11.000	Igual que el anterior.

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo c): Asimilados a Técnicos auxiliares.</i>		
4	Ayudantes de Farmacia	11.000	Temporal (por la duración del servicio.)—A extinguir.
2	Delineantes de Arquitectura	11.000	
1	Delineante (Consortio de Aguas)	11.000	

Grupo C): Servicios Especiales

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación — Pesetas	OBSERVACIONES
	<i>Subgrupo a): Policía provincial.</i>		
	Ninguno.		
	<i>Subgrupo b): Otros servicios de vigilancia y seguridad.</i>		
1	Celador y Auxiliar de la Secretaría de la Maternidad e Inclusa	9.000	A extinguir.—Su sueldo, por aplicación del art. 249-2 del Reglamento.
3	Celadores	8.000	Igual que el anterior.
1	Vigilante	8.000	Igual que el anterior.
	<i>Subgrupo c): Servicios de extinción de incendios y salvamento.</i>		
	Ninguno.		
	<i>Subgrupo d): Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios e industrias.</i>		
1	Inspector de talleres	16.200	Su sueldo 9.000 ptas., más 80 por 100. (Art. 249-2 del Reglamento y extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.)
12	Maestros de taller	13.500	Su sueldo 9.000 ptas., más 50 por 100. (Art. 249-2 del Reglamento y extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.)
1	Conductor mecánico	12.000	Su sueldo 8.000 ptas., más 50 por 100. (Art. 249-2 del Reglamento y extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.)
1	Cortador de carnes	10.000	A extinguir.—Su sueldo 8.000 pesetas, más 25 por 100 (art. 249-2 del Reglamento y extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.)
1	Maquinista de Imprenta	9.200	A extinguir.—Su sueldo 8.000 pesetas, más un 15 por 100 (art. 249-2 del Reglamento y extremo 25 de la Orden de 29 de enero de 1953.)
1	Oficial electricista	9.200	Igual que el anterior.
1	Guarda Almacén de talleres	9.000	Su sueldo, por aplicación del artículo 249-2 del Reglamento.
8	Músicos de la Banda de la Academia Provincial de Música	9.000	Igual que el anterior.
1	Cobrador	8.000	Igual que el anterior.

Grupo D): Subalternos

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación	OBSERVACIONES
		Pesetas	
1	Conserje	12.000	Su sueldo 8.000 pesetas, más un 50 % por Jefatura.
2	Porteros de estrado	10.000	Su sueldo 8.000 pesetas, más un 25 % (art. 261-2 del Reglamento.) — A extinguir.
1	Encargado de la vigilancia de los servicios subalternos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia	10.000	Igual que el anterior.
3	Capataces de Vías y Obras	10.000	Igual que el anterior.
	Por orden alfabético:		
1	Ayudante de cocina	8.000	A extinguir.
1	Colador de ropas	8.000	Idem.
21	Enfermeros y correturnos	8.000	Idem.
1	Listero de talleres	8.000	Idem.
9	Peones camineros	8.000	Idem.
17	Porteros-Ordenanzas	8.000	Idem.
1	Sepulturero	8.000	
1	Vigilante de calderas	8.000	A extinguir.

NOTA. — Las plazas "a extinguir" lo son por referirse a servicios que deberán ser prestados por personal sujeto a la legislación laboral.

APENDICE que, de conformidad con lo determinado en el apartado 4.º de la 5.ª Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1953, se agrega a la precedente plantilla, a efectos de que figure el personal técnico y técnico-auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales, a reserva de lo que en definitiva disponga la Superioridad

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación	OBSERVACIONES
		Pesetas	
1	Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras		
1	Ingeniero Subjefe de la Sección de Vías y Obras		
3	Ayudantes de la Sección de Vías y Obras		

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

Zaragoza, 17 de abril de 1954.—El Presidente, ANTONIO ZUBIRI VIDAL.